RESOLUCIÓN No. 965
(19 DIC 2018)

"Por la cual se incluyen en la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural de Carácter Documental Archivístico – LIBIC-CDA, se solicita Plan Espacial de Manejo y Protección de COA y se registran algunos fondos pertenecientes al Archivo Histórico de Cali – Valle del Cauca"

EL DIRECTOR GENERAL DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
JORGE PALACIOS PRECIADO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las que le otorga la Ley 80 de 1989, la Ley 489 de 1998, el Decreto 2126 de 2012, Decreto 1091 de 2016, el Acuerdo 009 de 2012, el Acuerdo 003 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que el 28 de noviembre de 2017 el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado expidió el Acuerdo 003 "Por el cual se adoptan y reglamentan las condiciones para la declaratoria de Bienes de Interés Cultural de Carácter Documental Archivístico-BIC-CDA- y se dictan otras disposiciones':

Que la Subsecretaria de Patrimonio Biblioteca e Infraestructura Cultural del Archivo Histórico de Cali – Sandra Milena Becerra Díaz, mediante comunicación Rad. 201841480200005471 de fecha 2018-05-11 radicada en el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado el día 07 de septiembre de 2018 bajo el número 1-2018-09581, solicita de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 003 de 2017, la inclusión en la Lista Indicativa de Candidatos de Bienes de Interés Cultural de Carácter Documental Archivístico (LICBIC-CDA) para la declaratoria como Bienes de Interés Cultural de Carácter Documental Archivístico (BIC – CDA)de los fondos: Cabildo – Concejo, Escribanos-Notarial y Judicial pertenecientes al Archivo Histórico de Cali – Valle del Cauca, para los cual adjunta documento de fecha agosto de 2018, contentivo de 51 páginas y un CD, en el que expone y contextualiza la información correspondiente a cada fondo documental a través de fichas e inventario.

Que los fondos antes descritos, se presumen como bienes materiales de carácter documental archivístico, toda vez que finalizaron su trámite administrativo antes del 1 de enero de 1911, no obstante, para obtener su declaratoria formal como BIC-CDA, se deberá adelantar el procedimiento

--

Este PDF fue generado por el Repositorio Normativo del Archivo General de la Nación el 19-04-2024 05:45:19

La cultura es de todos Mincultura

establecido en el Acuerdo 003 del 28 de noviembre de 2017 expedido por el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado.

Que los criterios de valoración de los fondos pertenecientes al Archivo Histórico de Cali – Valle del Cauca: Cabildo – Concejo, Escribanos-Notarial y Judicial, permiten atribuir valores a los bienes documentales tales como: Valor Histórico, Valor Estético y Valor Simbólico establecidos en el artículo 9 literales a, b y c del Acuerdo 003 de 2017 y argumentados en la solicitud de inclusión.

Que los BIC-CDA constituyen una categoría legal especial de bienes del patrimonio cultural de la Nación de naturaleza documental que tienen características y valores de importancia para el Patrimonio Cultural de la Nación, según lo define el literal c) del artículo 4° del Acuerdo 003 de 2017.

Que son susceptibles de ser declarados BIC-CDA, una unidad documental simple, un expediente, una serie documental, una sección documental o un fondo documental archivístico, que reúna las características de documento de archivo sin importar el soporte, según lo establece el parágrafo 1 º del artículo 1 º del Acuerdo 003 de 2017.

Que para la Declaratoria de BIC -COA se requiere que previamente se haya cumplido con los siguientes requisitos: **1)** El bien de que se trate deberá incluirse, mediante acto administrativo, en la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural de Carácter Documental Archivístico, previo concepto favorable del órgano asesor competente; **2)** En el mismo acto administrativo de que se habla en el numeral anterior, previo concepto del órgano asesor, se definirá si el bien requiere de Plan Especial de Manejo y Protección de Carácter Documental – PEMP-CDA; **3)** Cumplido el procedimiento descrito en los numerales 1, 2, 3 y 4 la autoridad competente procederá a efectuar la declaratoria en el mismo acto administrativo que se apruebe el PEMP, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Acuerdo 003 de 2017.

Que de conformidad con el artículo 14 del Acuerdo 003 de 2017 la autoridad competente, según corresponda deberá llevar un registro de los bienes declarados como BIC-CDA, y a su vez deberá registrarlos de manera oficiosa.

Que el Comité Evaluador de Documentos del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, en sesión del 24 de octubre de 2018, Fichas Técnicas y Acta No. 8, en cumplimiento del procedimiento establecido en el Acuerdo 003 de 2017 determinó recomendar al Director General del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado lo siguiente: 1) La inclusión de los fondos Cabildo-Concejo, Judicial y Escribanos-Notaria en la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural de Carácter Documental Archivístico LICBIC-CDA; 2) Efectuar declaratoria como Bienes de Interés

--

Cultural de Carácter Documental Archivístico a los Fondos: Cabildo-Concejo y Escribanos-Notarial, en razón a que no requieren de un Plan Especial de Manejo y Protección de Carácter Documental Archivístico PEMP-CDA; 3) Registrar de manera oficiosa los fondos: Cabildo-Concejo y Escribanos-Notarial, en el Registro Nacional de Archivos Históricos Colombianos- ReNAHC del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado; 4) Solicitar para el fondo Judicial de fechas extremas 1568 – 1954, un Plan Especial de Manejo y, Protección de Carácter Documental Archivístico PEMP-CDA. La recomendación teniendo en cuenta que la solicitud de la Subsecretaría de Patrimonio Biblioteca e Infraestructura Cultural del Archivo Histórico de Cali, cumple con los requisitos exigidos en el Acuerdo 003 de 2017, y considerando además, los valores de representatividad, contextualización sociocultural, histórico y simbólico que tienen los documentos postulados.

Que el Director General del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, con fundamento en las recomendaciones del Comité Evaluador de Documentos del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, procederá a: Incluir en la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural de Carácter Documental Archivístico -LIBIC-CDA, Declarar Bienes de Interés Cultural de Carácter Documental Archivístico, Registrar de oficio en el Registro Nacional de Archivos Históricos Colombianos -ReNAHC, el fondo Cabildo-Concejo y Escribanos-Notarial. Así mismo solicitará para el Fondo Judicial un Plan Especial de Manejo y Protección de Carácter Documental Archivístico PEMP-CDA.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Incluir en la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural de Carácter Documental Archivístico – LIBIC-CDA los Fondos pertenecientes al Archivo Histórico de Cali – Valle del Cauca: Cabildo – Concejo de fechas extremas 1564 -1939; Judicial de fechas extremas 1568 – 1954 y Escribanos – Notarial de fechas extremas 1618 – 1968, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución descritos de la siguiente forma:

Fondo	Localización:	Descripción:	Soporte	Formato:	Volumen

Judicial	Departamento del Valle del Cauca – Municipio de Santiago de Cali – Centro Cultural de Cali	**Fechas Extremas** 1568-1954	Papel	Toda la información reposa en carpetas que contienen las siguientes dimensiones: 37.5 cm de largo x 25 cm de ancho	60 metros lineales, se adjunta inventario documental del fondo, el cual no cumple en su totalidad con los lineamientos del AGN.
Cabildo-Concejo	Departamento del Valle del Cauca – Municipio de Santiago de Cali – Centro Cultural de Cali	**Fechas Extremas** 1564-1939	Papel	La información de este fondo reposa en carpetas que contienen las siguientes dimensiones: 37.5 cm de largo x 25 cm de ancho y libros empastados con las siguientes medidas: 34.5 cm de largo x 23 cm de ancho. También se encuentran tres tomos que corresponden al libro negro y tiene las siguientes medidas 49.5 cm largo x 35 cm de ancho.	40 metros lineales. Nota. se adjunta Formato Único de Inventario Documental en el que se describe la cantidad de folios por cada unidad documental.

Escribanos-Notarial (Escribanos de la Notaria Primera, Escribanos de la Notaria Segunda, Notaria Primera y Notaria Segunda)	Departamento del Valle del Cauca – Municipio de Santiago de Cali – Centro Cultural de Cali	**Fechas Extremas:** 1618-1968 Escribanos Notaria Primera: 1618-1852 Escribanos Notaria Segunda: 1713-1852 Notaria Primera: 1853-1968 Notaria Segunda: 1853-1964	Papel	Toda la información reposa en libros empastados que contienen las siguientes dimensiones 35.5 cm de largo x 22 cm de ancho.	**Escribanos Notaria Primera:** 12 metros lineales 119 tomos. **Escribanos Notaria Segunda:** 8 metros lineales, 83 tomos **Notaria Primera** 13 metros lineales 2310 tomos, 163 cajas. **Notaria Segunda** 20 metros lineales 2248 tomos. Se adjunta Formato Único de Inventario Documental en el que se describe cada unidad documental, del Subfondo Escribanos Notaria Primera que tiene 119 tomos

Artículo 2°. Declarar como Bien de Interés Cultural de Carácter Documental Archivístico del ámbito nacional público los Fondos pertenecientes al Archivo Histórico de Cali- Valle del Cauca: Cabildo-Concejo de fechas extremas 1564 -1939 y Escribanos-Notarial de fechas extremas 1618 – 1968, de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3°. Registrar, los Fondos pertenecientes al Archivo Histórico de Cali – Valle del Cauca: Cabildo-Concejo de fechas extremas 1564 – 1939 y Escribanos-Notarial de fechas extremas 1618 – 1968, con el número SIC-COA-NACIONAL – 02 – 2018.

Artículo 4°. Solicitar para el fondo Judicial perteneciente al Archivo Histórico de Cali – Valle qel Cauca, de fechas extremas 1568 – 1954, un Plan Especial de Manejo y Protección de Carácter

Documental Archivístico (PEMP – COA), de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 003 de 2017.

Artículo 5°. Ordenar a la Subdirección de Gestión del Patrimonio Documental del Archivo General de la Nación Jorge . Palacios Preciado (AGN), adelantar las gestiones administrativas necesarias para que se dé cumplimiento a la presente Resolución y conformar el respectivo expediente para su custodia.

Artículo 6°. Comunicación. La presente decisión será comunicada a la entidad solicitante Subsecretaría de Patrimonio Biblioteca e Infraestructura Cultural del Archivo Histórico de Cali – Valle del Cauca, a través de la Subdirección de Gestión del Patrimonio Documental del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado (AGN).

Artículo 7°. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

Artículo 8°. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C,

ARMANDO MARTÍNEZ GARNICA

Director General

--

Este PDF fue generado por el Repositorio Normativo del Archivo General de la Nación el 19-04-2024 05:45:19